

ANUNCIO de 16 de octubre de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación empresarial «Asociación de Directores de Hotel de Extremadura» (Expte. n.º CA/125).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 13 de octubre de 2000, fue presentado con el número 042308 en el Registro General de Entrada de Documentos, Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada «Asociación de Directores de Hotel de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/125, domiciliada en la Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 13, de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación aquellos profesionales que cumpliendo los requisitos que se establecen en los Estatutos, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Asociados activos o ejercientes.
2. Asociados no ejercientes o de número.
3. Asociados de honor.
4. Asociados en formación.
5. Asociados colaboradores.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 29 de septiembre de 2000: D. José Cabrera Petit, con DNI 18904361-V; D. José Luis Iniesta Vázquez, con DNI 632314-K; D.ª Mamen Esteban, con DNI 76220999; D. Lucio Potes Martínez, con DNI 10048516.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 16 de octubre de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 16 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 5 de octubre de 2000, por el que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en el Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-878/00. Sujeto responsable: PRIMCAJA, S.L. Domicilio: Av. de la Montana, s/n. Jaraíz de la Vera. Sanción: 250.100 pts.

Cáceres, 5 de octubre de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.
